

SANTA CRUZ, 14 de Junio 2024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, modifica subrogancia de la Dirección de Control.
5. Programa "Mantención de condominio Viviendas Tuteladas".
6. Decreto Exento N° 2409 de fecha 13.05.2024, que aprueba Programa Denominado Mantención de condominio Viviendas Tuteladas.
7. Memorándum N° 843 de fecha 05.06.2024 de la Encargada Oficina Municipal de Personas Mayores solicitando los servicios de mantención de Condominio Viviendas Tuteladas.
8. Términos de Referencia.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
10. Cotización del Proveedor Serrano Constructora SPA, Rut N° 76.878.465-5 por la suma de \$610.000, Iva incluido.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
12. Orden de Compra N°3838-312-SE24, en estado guardada.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir servicio de mantención de condominio Viviendas Tuteladas, de acuerdo al Memorándum N° 843 de la Encargada Oficina Municipal de Personas Mayores y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Serrano Constructora SPA, Rut N° 76.878.465-5, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 114.05.01.001.001.160, Vivienda Tuteladas (SENAMA).

**DECRETO EXENTO N° 3.091**

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SERRANO CONSTRUCTORA SPA, RUT N° 76.878.465-5**, por la suma de \$ **610.000 Iva Incluido**, por servicio de mantención de condominio Viviendas Tuteladas.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-312-SE24, al proveedor **SERRANO CONSTRUCTORA SPA, RUT N° 76.878.465-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 114.05.01.001.001.160, Vivienda Tuteladas (SENAMA).
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**ALVARO ARTEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

c.c.

1. Adquisiciones
2. Transparencia